



RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2022, DEL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONSTITUYEN, DE FORMA DEFINITIVA, LAS COMISIONES DOCENTES DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE LAS PRUEBAS UNIFICADAS DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL IMPARTIDAS EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (EOI) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2022-23.

El Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura determina en su Artículo 8. Evaluación y pruebas de certificación que “Corresponde al profesorado de las EOI, en los términos que establezca la Consejería con competencias en materia de educación, la elaboración, administración, calificación y evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2...”


Asimismo, la Instrucción n.º 4/2022, de 29 de abril de la Secretaría General de Educación, regula las comisiones de elaboración y redacción de las pruebas unificadas de certificación de competencias lingüísticas de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con arreglo a lo establecido en la referida Instrucción, una vez ordenadas y baremadas, según proceda y en función de los requisitos y criterios establecidos, las solicitudes presentadas por el profesorado interesado, la Comisión de valoración, nombrada según Resolución de 15 de septiembre de 2020, del Secretario General de Educación propone al Secretario General de Educación un listado provisional del profesorado seleccionado y excluido y del profesorado en reserva y una propuesta de asignación de coordinadores y redactores de las comisiones para cada idioma.

Igualmente, de conformidad con la mencionada Instrucción, una vez publicado el listado provisional en el portal educativo www.educarex.es, mediante Resolución del Secretario General de Educación de 16 de junio de 2022, y finalizado el plazo establecido para presentar alegaciones con respecto a las puntuaciones otorgadas, los datos de los solicitantes o la composición de las diferentes comisiones y resueltas las alegaciones, la Comisión de valoración propone un listado definitivo al Secretario General de Educación.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación

Csv:	FDJEX4ZY47XQKXCAH8UHUKPK68S925	Fecha	29/06/2022 12:35:14	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	





RESUELVE

Primero. Listados definitivos del profesorado seleccionado, excluido y en reserva y de coordinadores y redactores de las comisiones de elaboración y redacción de pruebas unificadas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2022-2023.

Hacer públicos los referidos listados definitivos en el portal educativo de la Consejería de Educación y Empleo www.educarex.es que figuran en el Anexo I (https://www.educarex.es/ord_academica/comisiones-redaccion-pruebas-certificacion.htm).

Segundo. Procedimiento ante plazas vacantes.

En este caso, será de aplicación los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 de la *Instrucción n.º 4/2022, de 29 de abril, de la Secretaría General de Educación.*

Cuarto. Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Csv:	FDJEX4ZY47XQKXCAH8UHUKPK68S925	Fecha	29/06/2022 12:35:14
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

